

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
RECTORÍA
VICERRECTORIA INVESTIGACION DESARROLLO INNOVACION

APRUEBA CONVENIO CON UNIVERSIDAD
METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA
EDUCACIÓN

SANTIAGO, 14.12.15 07471 ..

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, el DFL 1136, de 1986, de Educación y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dictar un acto administrativo que apruebe el convenio señalado en la suma relativo a evaluación ética por parte del Comité de Ética Institucional de la Universidad de Santiago de Chile a proyectos elaborados por la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación

RESUELVO:

1.- Apruébese el convenio de colaboración suscrito con fecha 20 de mayo de 2015, con la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación cuyo texto es el siguiente:

**ACUERDO DE COLABORACIÓN
ENTRE
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Y
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**

En Santiago, con fecha 20 de mayo de 2015, entre la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, órgano descentralizado del Estado, Rut: 60.910.047-8, en adelante la UMCE, representada por su Rector, don Jaime Eugenio Espinosa Araya, cédula de identidad N° 6.069.050-2, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N° 774, de la comuna de Ñuñoa, y la Universidad de Santiago de Chile, Rut: 60.911.000-, a través de su Comité de Ética Científica, representado legalmente por su Rector, don Juan Manuel Zolezzi Cid, cédula de identidad N° 6.704.920-9, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "USACH", se acuerda celebrar el siguiente acuerdo de colaboración entre instituciones:

PRIMERO: Antecedentes

La USACH, cuenta con un Comité de Ética Científica, en adelante denominado CEI-USACH, acreditado para la evaluación de protocolos de investigación en seres humanos, en conformidad con los preceptos de la Ley N° 20.120, su Reglamento y la Norma General Técnica N° 151, que fija los estándares de los Comités Éticos Científicos.

Por su parte, la UMCE se encuentra en proceso de adecuación de su Comité Ético, con miras a su acreditación. En dicho contexto, la UMCE requiere la evaluación de los proyectos de investigación, de pre y postgrado y los de académicos con financiamiento interno o externo, que por su objeto de investigación requieren que sus protocolos sean evaluados por un Comité de Ética Científica.

En orden a que los referidos proyectos de investigación puedan ser debidamente visados en conformidad con la referida normativa legal y reglamentaria, la USACH y la UMCE convienen en el presente Acuerdo de Colaboración, cuyos términos son los siguientes:

SEGUNDO: Objeto

La USACH colaborará con la UMCE, a través de su Comité Ético Institucional (CEI-USACH), proveyendo la evaluación ético científica de los proyectos de investigación que le entregue la UMCE, de pre y postgrado y los de sus académicos, con financiamiento interno o externo, que por su objeto de investigación lo requieran. Para cumplir con esta finalidad, la Universidad de Santiago de Chile compromete todos sus esfuerzos en orden a dar cabal cumplimiento a la normativa ética y jurídica internacional y nacional.

La Universidad de Santiago se reserva el derecho a rechazar un proyecto que no cumpla con las observaciones que le haya formulado, acorde a los estándares éticos internacionales y la legislación vigente.

El máximo de documentos con observaciones que emitirá la Universidad de Santiago se determinará en anexo a este convenio.

En el marco de esta evaluación ético científica, podrá considerarse por ambas partes, el seguimiento del proyecto ya evaluado, cuando corresponda. El valor del seguimiento se determinará por las partes según anexo.

La Universidad de Santiago de Chile, no garantiza que su evaluación positiva signifique la obtención del fondo al cual postula.

TERCERO: Entrega de Información

Para el cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula precedente, el CEI-USACH remitirá a la UMCE todos los formularios e información procedimental necesaria para la referida evaluación ético científica, en orden a que esta sea lo más fluida y expedita posible.

CUARTO: Contraprestación UMCE

Los montos que la UMCE deberá pagar por cada evaluación ético científica se determinarán de conformidad con la tabla de valores contenida en el Anexo 1, el cual señala el costo por evaluación según el tipo de proyecto de investigación y forma parte integrante del presente acuerdo de colaboración, y el número de proyectos de investigación efectivamente evaluados.

QUINTO: Vigencia

El presente convenio tendrá vigencia de un año a contar de la fecha de su suscripción, el que una vez cumplido se renovará automáticamente por períodos de igual duración, hasta la fecha en que alguna cualquiera de las partes informe por escrito a la otra su intención de ponerle término, con 60 días de anticipación a la fecha de término del periodo en curso.

Con todo, los pagos por concepto de costo de las evaluaciones ético científicas antes referidas se efectuarán, contra las evaluaciones efectivamente realizadas, la entrega de las correspondientes facturas y la total tramitación de la Resolución Exenta que apruebe el presente acuerdo de colaboración.

SEXTO: Personería

La personería de don Juan Manuel Zolezzi Cid, para representar a la Universidad de Santiago de Chile consta en el Decreto Supremo N° 341 / 2014, del Ministerio de Educación, en tanto que la personería de don Jaime Espinosa Araya, para representar a la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación consta en el Decreto Supremo N° 378 / 2013 del Ministerio de Educación, en relación con lo dispuesto en la Ley 18.433.

El Presente Convenio se firma en cuatro ejemplares quedando dos en poder de cada parte.

2.- Los ingresos consecuencia de esta actividad se imputarán a cc 11 Proyecto 318.-

JAIME ESPINOSA ARAYA
Rector UMCE

JUAN MANUEL ZOLEZZI CID
Rector USACH

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID – RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC//JBM/RBV
1.- Rectoría
1.- Contraloría Universitaria
1.- Secretaría General
1.- Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación
1.- Dirección Jurídica
2.- Oficina de Partes
1.- Archivo Central
Resoluciones/2015/Res Conv UMCE ética

